Paz, desarrollo sostenible y derechos humanos

Una contribución conceptual al quehacer empresarial

Documento conceptual



Paz, desarrollo sostenible y derechos humanos

Una contribución conceptual al quehacer empresarial

Dirección de Área de Empresas y Paz

María Lucía Méndez

Autores

Daniel Medina Valentino Benedett Lukasz Zablonski

Edición y corrección de estilo

Martín Franco Velez

Diseño y diagramación

Ladoamable ltda www.ladoamable.com

ISBN

978-958-5517-68-4

En asocio con:



Bogotá, Febrero 2021

Fundación Ideas para la Paz (FIP)

- Calle 100 No. 8A 37 Torre A. 0f. 701. Bogota
- Tel. (57–1) 747 0273

0

0

www.ideaspaz.org/e-mail:fip@ideaspaz.org

Contenido

- 4 INTRODUCCIÓN
- EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO

 DEFINICIÓN DESTACADA

 ¿DÓNDE ESTAMOS HOY?

 EMPRESAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- DESARROLLO SOSTENIBLE

 EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO

 DEFINICIÓN DESTACADA

 ¿DÓNDE ESTAMOS HOY?

 EMPRESAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- DERECHOS HUMANOS

 EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO

 DEFINICIÓN DESTACADA

 ¿DÓNDE ESTAMOS HOY?

 EMPRESAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ
- 26 SÍNTESIS FINAL
- 27 BIBLIOGRAFÍA

Introducción

La modernidad ha logrado que el tiempo se acelere. El individuo no piensa en el ocio, el descanso y la reflexión: no hay tiempo para ello. El sujeto moderno está enfocado en el trabajo, la producción y la reproducción, incluso a cualquier costo, pues asume que es donde encontrará sentido a la vida (Han, 2015). Sin embargo, dirían los miembros de la Escuela de Frankfurt, la capacidad del ser humano para alterar y modificar su entorno y la naturaleza, con el fin de avanzar hacia el progreso y promover la convivencia armónica, ha dejado más bien un camino de excesos y de sombras (Horkheimer, 1968). Indudablemente la humanidad ha avanzado, pero ¿hacia dónde?

Otra conciencia ha despertado también. Las nuevas generaciones han reevaluado la idea de que el fin justifica los medios y han reconocido que el progreso por el progreso no debería poner en riesgo la vida y sostenibilidad del planeta. Las visiones holísticas de paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, han tenido gran acogida como reacción a la modernidad desmedida, no sólo como nociones normativas, sino como marcos de acción que frenan esa idea del progreso por el progreso.

De la mano con ello, ha surgido el concepto de "corresponsabilidad", una noción que reconoce la necesidad de involucrar a sectores públicos y privados, así como a organizaciones internacionales y cooperantes, a la sociedad civil (como forma organizativa) y a la ciudadanía en el cuidado del medio ambiente y el bienestar social. Esta conciencia le ha puesto límites al progreso en el marco de la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Con este documento, la Fundación Ideas para la Paz (FIP) busca brindar un marco teórico sobre los conceptos de paz, desarrollo sostenible y derechos humanos, para comprender cómo evolucionan a través del tiempo, cuál es su definición más aceptada y cuáles son sus principales retos en la actualidad. Además, desde el área de Empresas, Paz y Derechos Humanos de la FIP, ponemos un énfasis en entender la relación entre la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos con el mundo empresarial, ya que la búsqueda del progreso involucra la corresponsabilidad donde, dadas sus capacidades, las empresas han adquirido cada vez más protagonismo. De esta forma, se tendrá en cuenta al final de cada capítulo un aparte que ilustre y brinde algunas luces sobre esta relación.

Las visiones holísticas de paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, han tenido gran acogida como reacción a la modernidad desmedida, no sólo como nociones normativas, sino como marcos de acción que frenan esa idea del progreso por el progreso

PAZ

01

1. Paz

1.1. Evolución del concepto

La definición de paz se ha construido en estrecha relación con el concepto de guerra o conflicto (Matsuo, 2007), donde la una no se puede definir sin la otra. La Real Academia Española (2019) define la paz como: 1) una "situación en la que no existe lucha armada en un país o entre países"; 2) una "relación de armonía entre las personas, sin enfrentamientos ni conflictos": 3) un "acuerdo alcanzado entre las naciones por el que se pone fin a una guerra"; 4) una "ausencia de ruido o ajetreo en un lugar o en un momento"; o 5) un "estado de quien no está perturbado por ningún conflicto o inquietud". El Explanatory Phonographic Dictionary of the English Language (1850), precisa la paz como la tregua de la guerra, o como un sosiego tras un litigio o desorden, mientras que la Enciclopedia Británica de 1911 habla de la paz como lo contrario de la guerra o el tumulto (Harto de Vera, 2016). El norteamericano Kenneth E. Boulding, por su lado, propone el concepto de "Paz Estable" definida como "Una situación en la que la probabilidad de guerra es tan pequeña que realmente no entra en los cálculos de ninguna de las personas involucradas" (Boulding, 1978), y el teórico militar Karl von Clausewitz (2010), definió la paz como el intermedio incómodo entre las guerras. No obstante, la relación entre estos dos conceptos se ha vuelto más profunda y compleja que la simple ausencia de la una o la otra (Gleditsch, Nordkvelle & Strand, 2014).

Para dar este paso, en 1964, el sociólogo noruego Johan Galtung formuló los conceptos de "paz negativa" y "paz positiva" como los nuevos focos de la investigación para la paz. La paz negativa fue entendida como ausencia de guerra y violencia. La paz positiva se definió como "la integración de la sociedad humana" (Gleditsch, Nordkvelle & Strand, 2014). Factores como la desigualdad, la pobreza, la injusticia social, la falta de garantía en los derechos fundamentales, entre otros, se han sumado como causas estructurales en la aparición de conflictos y guerras. Surge entonces una pregunta: ¿una sociedad pacífica es aquella que no está inmersa en una guerra directa, así esté sumida en una debacle social? La filosofía política reciente diría que no. La paz es un equilibrio tensionante (Orozco, 2009), en donde las sociedades se organizan para dirimir sus conflictos de manera en que no se caiga en la necesidad de la violencia. Esta idea va de la mano con el contractualismo de Hobbes, Locke y Rosseau (González, 2020), en donde el ser humano acepta la limitación de ciertas libertades, con el fin de garantizar su propia seguridad y poder vivir así en una sociedad justa y ordenada.

Entendiendo que una sociedad no puede ser concebida como tal si no se reconoce la existencia del conflicto, la paz es imaginada por la filosofía política como un escenario en donde las tensiones se resuelven sin violencia y sin querra: es decir, pacíficamente. El pensador colombiano Estanislao Zuleta, afirmó:

"Para mí una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos. De reconocerlos y de contenerlos. De vivir no a pesar de ellos, sino productiva e inteligentemente en ellos. Que sólo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz" (Zuleta, 2013).

Los Estados liberales modernos son justamente un acuerdo entre individuos que establecen vínculos para una convivencia duradera y pacífica, creando instituciones que limitan las funciones y el ejercicio del poder político, y que defienden al individuo de los abusos del poder soberano y de los individuos mismos. Este estado liberal se entiende también como democrático porque reúne las condiciones de procedimiento que salvaguardan los derechos fundamentales de las personas, permitiendo su mayor y efectiva participación. La democracia es el instrumento

principal para defender los derechos, la libertad y la búsqueda de consensos (Bobbio, 1985). Los mecanismos usados por los Estados modernos para dirimir y tratar sus conflictividades han sido la deliberación y el diálogo, como parte de la democracia participativa (Vásquez, 1997).

La democracia es un espacio social y legal en el que los conflictos pueden desarrollarse sin correr el riesgo de que la disociación propia del debate se traduzca en supresión, querra o violencia. Se constituye, en su ideal, como un espacio abierto al pluralismo en donde se construyen acuerdos. (Vásquez, 1997). El concepto de "paz democrática", que se desarrolla desde las Relaciones Internacionales, se ve como un escenario pacífico que, dado su carácter deliberativo, establece que los países democráticos tienen menos riesgos de incurrir en guerra externa o interna. En síntesis, la democracia para los pensadores liberales fundamenta el camino de paz (Vásquez, 1997).

1.2. Definición destacada

El sociólogo y matemático noruego Johan Galtung se ha convertido en el principal exponente de la teoría de conflictos en los últimos años. El autor resalta el planteamiento de la filosofía política liberal, argumentando que el conflicto es la sombra oscura de la paz, dado que ambas nociones tienen un carácter simbiótico y viven en contexto de desafío permanente (Calderón, 2009). Su definición de paz señala:

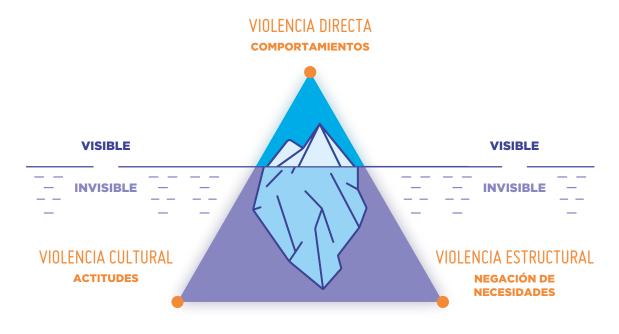
"La ausencia de violencia personal no conduce a una condición definida positivamente, mientras que la ausencia de violencia estructural es lo que hemos denominado justicia social, que es una condición definida positivamente (distribución igualitaria de poder y recursos). Por lo tanto, la paz concebida de esta manera no es solo una

cuestión de control y reducción del uso manifiesto de la violencia, sino de lo que en otras partes hemos denominado "desarrollo vertical". Y esto significa que la teoría de la paz está íntimamente conectada no solo con la teoría del conflicto, pero igualmente con la teoría del desarrollo". (Galtung, 1969: 18)

Galtung establece un marco conceptual que hoy se ha consolidado como la piedra angular para entender esta disciplina. En primer lugar, el autor establece que los conflictos tienen un nivel manifiesto y otro latente; el primero es apenas la punta del iceberg, observable en el comportamiento del individuo o las partes, mientras que el nivel latente se encuentra sumergido y abarca una gran complejidad de relaciones sociales que no son evidentes a simple vista y de las que hacen parte las actitudes presunciones y las contracciones entre los individuos. (Calderón. 2009).

En ese orden de ideas, Galtung posiciona en cada una de las aristas de un triángulo tres tipos de violencia. En lo alto de la pirámide -- en la zona manifiesta—, se encuentra la violencia directa, manifestada por violencia física, verbal o psicológica. En el nivel latente, posiciona la violencia estructural, entendida como la violencia intrínseca en la explotación y la represión de los sistemas sociales, políticos y económicos. Por último —también en el nivel latente-, posiciona la violencia cultural, definida como los aspectos de la cultura en el ámbito simbólico que legitiman o justifican la violencia directa o estructural. Para teorizar la paz, Galtung propone la caracterización de este concepto bajo la distinción de dos aspectos: "paz negativa" y "paz positiva": la primera es la ausencia de la violencia directa (mitigación o el desescalamiento de los índices de homicidios, extorsiones, mutilaciones, desplazamiento, entre otros indicadores), y la segunda, la ausencia de violencia estructural y cultural, entendida como "justicia social" (Galtung, 1969).





Fuente: Galtung, 1969

En la última década, el autor norteamericano John Paul Lederach ha tratado de responder una pregunta: ¿cómo es posible superar los ciclos de violencia que se presentan en una comunidad humana mientras los actores viven en ella? Para hacerlo, argumenta que la construcción de paz se debe entender como un proceso creativo inconmensurable para que sea efectivo (Lederach, 2007). En esta medida, trae el concepto de imaginación moral que, lejos del método científico, estipula que es fundamental crear las siguientes capacidades para construir la paz: imaginarse una red de relaciones en donde estén presentes todos los actores; transgredir la dualidad de "amigo y enemigo"; entender que las relaciones sociales son más complejas de lo que parecen; concebir la necesidad de actos creativos para fortalecer

las relaciones entre los individuos, y aceptar que el riesgo y las incomodidades son inherentes al momento de querer romper los ciclos de violencia (Lederach, 2007).

Uno de los principales aportes de Lederach (2007, 1997), es concebir que existen pequeños atajos para la paz que implican alejarse de las rígidas estructuras académicas, y entender que esta no es un proceso lineal, sino que es necesario entender los sentimientos y emociones entre los actores para poder transformar. Por eso, es necesario preguntarse primero por las relaciones humanas y aplicar un enfoque sistémico para concebir el mapa de interrelación (Lederach, 1997). A partir de ahí, son necesarias acciones creativas por parte de los constructores de paz, a quien el autor asemeja con poetas y artistas.

1.3. ¿Dónde estamos hoy?

El término construcción de paz¹ empezó a tener importancia en la década de los noventa cuando, en 1992, el entonces Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, publicó el reporte "An agenda for Peace", que estableció una de las definiciones más aceptadas sobre el concepto y lo posicionó como un paradigma en el panorama global (Rettberg, 2012). Según Boutros-Ghali, la construcción de paz es un proceso dinámico que comprende "todas aquellas acciones dirigidas a identificar y apoyar todas las acciones tendientes a fortalecer y solidificar la paz para evitar una recaída al conflicto" (United Nations, 1992).

Como concepto y disciplina, la construcción de paz se ha establecido como un término amplio y abstracto que concibe —pero supera— las negociaciones (peace making) y el mantenimiento del cese al fuego (peace keeping), y al mismo tiempo afronta las causas objetivas del conflicto para que no vuelva a emerger (Ugarriza, 2013). La construcción de paz un proceso de larga duración que abarca, entre otros asuntos, la reconciliación, la atención a población vulnerable, la construcción de memoria y verdad, la justicia transicional, la reparación y el desarrollo económico (Vargas, 2014).

La paz está contenida en los 17 puntos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, a la luz de hoy, se han configurado como la guía para el progreso de los países a 2030. El ODS 16, por ejemplo, hace referencia a la promoción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, donde la noción de paz toma relevancia. En este punto de la agenda, se tienen como metas reducir las tasas de mortalidad en el mundo; el fin del maltrato, la explotación y todas las formas de violencia contra los niños; garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas; garantizar el acceso público a la información, y proteger las libertades fundamen-

tales, entre otros propósitos. El ODS 16 reconoce que para lograr sociedades más pacíficas es necesario construir instituciones sólidas, participativas y justas, que diriman pacíficamente los conflictos sociales y tengan en cuenta las necesidades y aspiraciones de la población (Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2019).

Oliver P. Richmond ve la necesidad de hacer una reflexión crítica ante la idea institucional de paz, pues considera que estos enfoques crean un "régimen de la verdad". Un discurso sobre la paz que establece una dicotomía normativa del deber ser y que, en el fondo, ignora o no reconoce que estas aproximaciones institucionales reproducen las relaciones de poder, las jerarquías y los factores históricos y culturales que alimentan el conflicto y las tensiones de manera implícita (Richmond, 2001).

Richmond argumenta que un enfoque internacional —que vaya más allá de los modelos de Westfalia²— permite una construcción de paz desde el pluralismo regional y local. Así, establece que construir la paz "es en una actividad transfronteriza, subestatal, regional y global". (Richmond, 2001).

1.4. Empresas y construcción de paz

Con el neoliberalismo, las necesidades de las personas han excedido las capacidades de un Estado cada vez más pequeño, lo que ha llevado a buscar otro tipo de actores —entre ellos el empresarial—, para satisfacerlas. Dentro de este sistema, las organizaciones empresariales resultan ser más eficientes

¹ En 1969 Johan Galtung publica "Violence, Peace and Peace Research", donde establece una de las conceptualizaciones más aceptadas en la academia sobre paz y violencia.

² Paz de Westfalia (1648). Acuerdo dónde se trajo por primera vez el concepto de soberanía nacional.

que el mismo Estado e, incluso, existe la percepción de que las empresas tienen menos riesgos de corrupción (Jamail & Mirshak, 2007). De ahí que, con miras a construir paz, el foco se haya posicionado sobre el mundo de las empresas: el sector cuenta con recursos privilegiados, conocimiento y habilidades administrativas que las convierten en "un socio sin igual" (Rettberg & Rivas, 2015).

Pero, ¿por qué las empresas deberían interesarse por conseguir ambientes más pacíficos? Según el informe Better Business Better World (2017), las cargas que más afectaron el desarrollo del actual modelo económico fueron en su mayoría sociales (la primera de ellas la violencia y el conflicto armado). De acuerdo con el World Economic Forum (2019), los riesgos para las empresas han evolucionado en los últimos años, pasando de ser económicos y financieros a sociales, medioambientales, geopolíticos y tecnológicos. Estos datos demuestran que la incertidumbre causada por dichas cargas dificulta el proceder empresarial para el futuro, pues las afectan diariamente en sus operaciones. Así, los entornos más pacíficos impactan de manera directa y positiva en el desarrollo operacional de las organizaciones. Se han esbozado distintos tipos de beneficios alrededor de la participación empresarial en escenarios de paz, que se consagran como argumentos de tipo moral, político y económico (Otzle, et al. 2009).

En lo que respecta a las premisas morales, se afirma que las empresas deben asumir un papel activo en las sociedades que vaya más allá del cumplimiento de la ley, dado que son parte activa en la sociedad y tienen el compromiso, como cualquier otro actor, de hacer el bien (Rettberg & Rivas, 2015).

Frente a lo político, se argumenta que el proceso de construcción de paz no solo adquirirá mayor legitimidad con la participación del sector empresarial, sino que las empresas, a su vez, podrán obtener potenciales beneficios en términos de generación de confianza y reputación. Al participar en este tipo de

procesos, este sector puede fortalecer su relación con las comunidades y las autoridades locales y nacionales, evitando conflictos potenciales y mejorando el ambiente de operación. También podrá tener una retribución en términos de buen nombre (good will) y excelencia corporativa, que puede atraer potenciales consumidores. Participar en procesos de construcción de paz les permitirá a las empresas adquirir ciertas licencias sociales necesarias para operar (Rettberg & Rivas, 2015; Otzle, et al., 2009).

Por último, frente a los aspectos económicos, se expone que el desempeño financiero de las empresas puede mejorar cuando se encuentran en ambientes pacíficos. Para el sector privado es beneficioso invertir en programas de construcción de paz por cuanto es posible liberarse de los costos directos e indirectos que trae consigo el conflicto armado y la violencia. En resumen, las empresas son más rentables si se encuentran en ambientes sanos (Rettberg & Rivas, 2012; Otzle, et al. 2009).

Teniendo eso presente, Gonzalo A. Vargas (2013) establece que el proceder de las empresas frente a la construcción de paz puede enmarcarse en sus estrategias de Responsabilidad Social, que se caracterizan en dos tipos: por un lado, aquellas acciones que buscan prevenir y mitigar el daño, los riesgos e impactos negativos que sus acciones y operaciones pueden ocasionar en su entorno, una categoría basada en la idea de "Do no harm (Acción sin daño)"3. Pero como en ella no se olvida la responsabilidad de las compañías, por cuanto estas pueden ejecutar acciones proactivas (Vargas, 2013), propone también utilizar la categoría de "Doing good (hacer el bien)",

³ A comienzos de los años 90 el concepto de no hacer daño y hacer el bien, o Do no harm and Doing Good, fue tomando mayor importancia. Estos conceptos se desarrollaron para tratar entender como la asistencia de diferentes actores interactúa y repercute, positiva y negativamente, en el conflicto. Esto dado a entender que no toda acción, "con buenas intenciones" tiene un resultado positivo, por cuanto puede incrementar o aumentar las acciones de conflicto. Así, se estos conceptos buscan analizar dichas prácticas y buscar prevenir mayores afectaciones (CDA, 2004).

donde las empresas pueden desarrollar, de manera proactiva, programas o estrategias que generen externalidades positivas a sus grupos de interés y su entorno, y brinden beneficios a la sociedad sin que cambien su "núcleo" de negocio.

Al proponer retomar estas dos categorías, Vargas (2013) toma el modelo de paz de Galtung (1969) y realiza un paralelo entre las categorías "No hacer daño" y "Hacer el bien" con las dimensiones de violencia directa, violencia indirecta y violencia cultural que propone el autor noruego. De esta manera, presenta algunas acciones que las empresas pueden realizar, dependiendo del cruce en el que se encuentren. Ver Tabla 1.

La Fundación Ideas para la Paz (FIP) ha desarrollado el Modelo de Gestión Empresarial, que categoriza las acciones e iniciativas empresariales en un núcleo llamado Gestión Estratégica para la Paz

con los mínimos imprescindibles -como el respeto a los DDHH- que una empresa debe cumplir si quiere aportar a la paz, así como cinco dimensiones con acciones empresariales voluntarias y discrecionales: Desarrollo Socioeconómico Inclusivo, que busca fomentar el desarrollo económico en las zonas más afectadas por el conflicto; Sostenibilidad Socio-ambiental, que entiende que el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales son fundamentales para evitar la generación de conflictos; Capacidades Humanas, que busca desarrollar habilidades en las comunidades de injerencia; Institucionalidad y Participación, que intenta fortalecer las instituciones públicas y la participación ciudadana; y Reconciliación y Convivencia, para generar una cultura de paz. Cada una de estas dimensiones, a su vez, detalla una serie de actividades e iniciativas.



ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA RSE EN CONTEXTOS DE CONFLICTO Y VIOLENCIA

RETOS	RSC - NO HACER DAÑO	RSC - HACER EL BIEN
VIOLENCIA DIRECTA	Respeto a los Derechos Humanos. No ser cómplice	Promoción de los Derechos Humanos
VIOLENCIA ESTRUCTURAL - ECONOMÍA	Evitar alimentar la guerra y economías ilegales	Promoción en la creación de trabajo y oportunidades para víctimas o población desmovilizada
VIOLENCIA ESTRUCTURAL - POLÍTICA	Evitar prácticas que debiliten el Estado, en particular corrupción	Ser socio del Estado para el avance de los Derechos Humanos y la consolidación del imperio de la ley
VIOLENCIA CULTURAL	Evitar reforzar prejuicios	Promoción de la coexistencia entre comunidades, contribución a la resolución pacífica de conflictos

A pesar de que pueden existir múltiples modelos y esquemas que brindan un camino para entender el aporte empresarial para la paz, como los anteriores, un consenso en la academia argumenta que es imposible tener una receta o una fórmula única determinada para tal propósito (CDA, 2014). Una corriente afirma que no existen soluciones ideales para dinámicas complejas y, por lo tanto, la aplicación de modelos como estos tiende a fracasar si no se comprende previamente el contexto local de las zonas en las que se va a intervenir (CDA, 2014).



MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LA PAZ



DESARROLLO SOSTENIBLE

02

2. Desarrollo sostenible

2.1. Evolución del concepto

A pesar de que en los últimos 200 años los estándares de vida han mejorado considerablemente, la búsqueda del desarrollo ha generado consecuencias de todo tipo. Desde un plano histórico, según el economista Dani Rodrick (2007), en su concepción más clásica el desarrollo se ha entendido como un conjunto de medidas necesarias para impulsar el crecimiento de las sociedades por medio de la elevación o el aumento de las capacidades humanas individuales. De esta forma, los cambios en la economía global en el último siglo han posicionado al modelo neoliberal como el de desarrollo prevalente (Orjuela, 2005).

En contravía de Weber y Keynes⁴, el neoliberalismo aboga por la minimización del aparato estatal y la liberación del mercado, dándole al desarrollo un perfil económico donde prima la maximización de utilidades y la acumulación de capital (Harvey, 2007). A la hora de medir el desarrollo neoliberal, se han propuesto una serie de indicadores como el producto interno bruto (PIB), los enfoques de desigualdad del coeficiente GINI, las mediciones de pobreza dimensional y el acceso a servicios básicos (FIP, 2017).

Para finales del siglo pasado, el desarrollo sostenible comenzó a tomar fuerza globalmente gracias a la gestión de distintas agencias que reconsideraban la idea clásica de desarrollo como un concepto que no puede ser independiente a las variables sociales y medioambientales. De esta manera se consolidó en las conversaciones y los debates del Informe Brundtland (Our Common Future) en 1987; la conferencia de Río en 1992, y más recientemente durante la conferencia de Johannesburgo, en 2012; la conferencia Río + 20, en 2012; y la conferencia COP 21, en 2015. (Olsson, Hourcade & Kohler, 2014).

2.2. Definición destacada

El concepto desarrollo sostenible empezó a tomar relevancia a finales de la década de los ochenta, cuando se concibió el reporte de la ONU "Nuestro Futuro Común", más conocido como el "Brudntland Report". Aquel informe resaltó la urgencia de repensar las formas en las que la humanidad estaba viviendo y gobernando, y la manera cómo se estaban alcanzando las metas y necesidades de los individuos. La Comisión Mundial de Desarrollo Ambiental, que formalmente llevó las discusiones del reporte, planteó esa idea al reflexionar sobre el acelerado deterioro del medio ambiente y la manera cómo estaba afectando al desarrollo humano y económico de las sociedades (Strange & Bayley, 2008).

El reporte de Brundtland estableció entonces que el desarrollo debe hacerse de manera responsable y solidaria, beneficiar a la mayor cantidad de sectores posibles y superar fronteras y generaciones. El Desarrollo Sostenible toma en consideración el potencial impacto a la sociedad, el medio ambiente y la economía, mientras que tiene en mente que dichas acciones pueden tener repercusiones en el futuro (Strange, Bayley, 2008). En otras palabras, es un tipo de desarrollo que busca lograr satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las habilidades de las generaciones futuras de alcanzar sus propios objetivos (Naciones Unidas, 1987).

Al plantear la definición, la Comisión de la ONU trajo como principios del Desarrollo Sostenible, por un lado, que la realización del crecimiento económico no es suficiente, pues debe tener en cuenta los aspectos sociales y medioambientales que están interconectados; y, por otro, que el desarrollo sostenible no

Modelo de intervención estatal y gasto público; así como un sistema de administración pública y burocracia jerarquizada (FIP, 2017).

será posible si no se considera su carácter cooperativo a escala global (Strange, Bayley, 2008). Frente a este último tema, la comisión reconoció que este modelo de desarrollo debe ser aplicado no solo por los gobiernos - en su formulación de política públicasino también por las empresas, las organizaciones civiles e incluso los individuos. El Desarrollo Sostenible es entonces un principio de acción que se fundamenta en el largo plazo, y que no busca un "estado de armonía", pues es un proceso de cambio (Naciones Unidas, 1987). Van Zanten y Van Tulder (2017), argumentan que el desarrollo sostenible busca un equilibrio entre la igualdad y equidad de oportunidades en el plano social; una relación con la calidad del ecosistema y una economía estable y saludable para garantizar las condiciones de vida.

De esta manera, el desarrollo sostenible se suscribe sobre cinco pilares: 1) Atiende las necesidades y aspiraciones de la sociedad presente y futura; 2) Parte de los valores éticos de la sociedad (respeto por las normas); 3) Aboga por el cuidado medioambiental, el desarrollo económico y el desarrollo social; 4) Promueve y protege el cuidado por los derechos humanos; y 5) Fomenta la cooperación entre ciudadanos y los organismos institucionales. A partir de estos principios, se han venido encuadrando indicadores de bienestar y felicidad para evaluar el entorno social y económico y la dignidad humana. De esta forma, en las últimas tres décadas se ha visto con mayor claridad que el crecimiento económico, el cuidado ambiental y las garantías sociales deben ir de la mano (Behringer & Szegedi, 2016).

Dentro de la literatura encargada de definir el Desarrollo Sostenible se identifican, no obstante, distintas posturas e interpretaciones, otorgándole un carácter polisémico al concepto. Por eso, para entender las distintas raíces de estas interpretaciones, es necesario caracterizar estas interpretaciones por separado. Yosef Jabareen (2008), otorga diferentes marcos teóricos multidisciplinarios con el objetivo de

resaltar las interpretaciones de la definición del desarrollo sostenible:

1) Concepto ético: representado por la paradoja ética del "desarrollo sostenible" entre los intereses ecológicos (sostenibilidad) y económicos (desarrollo), donde el capitalismo y la ecología ya no son contradictorios. 2) Concepto del capital natural: donde solo se incluyen los activos naturales para mantenerlos constantes a largo plazo. 3) Concepto de equidad: representado por los aspectos sociales del desarrollo sostenible, donde la sostenibilidad es posible por medio del equilibrio de los objetivos sociales, ambientales y económicos. 4) Concepto de eco-forma: centrándose en el diseño ecológico y en la definición de lo urbano bajo la "eficiencia energética". 5) Concepto de gestión integradora: inspirado en la Agenda 21 para reunir stakeholders como gobiernos, sector privado y autoridades locales. 6) El concepto de agenda política global: representado como un nuevo discurso global donde se concibe la tierra como un todo unificado y tiene la meta de abordar los problemas ambientales y de desarrollo globales en sus causas fundamentales (deforestación, cambio climático, pérdida de biodiversidad, crecimiento de la población, morbilidad y pobreza).

2.3. ¿Dónde estamos hoy?

En los últimos 20 años, gran parte de los gobiernos en el mundo han venido incorporando los principios del desarrollo sostenible en su planeación y formulación de política pública. De igual manera, las empresas proactivas han buscado brindarle este carácter a la generación de ingresos y a su relacionamiento con la comunidad (Strange, Bayley, 2008). Estos principios han sido claramente estipulados a la luz de la discusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que adoptaron los Estados miembros de la ONU en 2015.

En 1992, durante la Asamblea de Río de Janeiro, 179 países se reunieron en la conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU. Allí acordaron el programa de la Agenda 21, que describe los pasos a seguir para crear los objetivos de Desarrollo Sostenible de cara al nuevo siglo (Strange & Bayley, 2008). Sin embargo, la promulgación de estos objetivos tomó más de 20 años y en 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reemplazaron los Objetivos del Milenio (ODM) que, en su momento, guiaban los esfuerzos de desarrollo de los países.

Los ODS parten de la base de la cooperación entre sectores, donde las relaciones pueden alcanzar co-beneficios, en vez estar basadas únicamente en el intercambio de bienes o servicios (Global Sustainable Development Report, 2019). Teniendo como fundamento este principio, los ODS comprenden una aproximación sistémica como esencia de la transformación: la agenda de los ODS está interconectada y tiene presente que solo será posible alcanzarla por medio de la cooperación entre sectores y con miras hacia el futuro.

Los ODS delinean una agenda hasta 2030 que busca, en términos generales, erradicar la pobreza, mejorar las capacidades humanas, reducir la inequidad, buscar la paz y reducir la degradación del planeta. Por medio de 17 puntos, la agenda promueve un mapa detallado con metas e indicadores a alcanzar. Con respecto a su precursor (los ODM), los ODS incluyen nuevos temas como el cambio climático (ODS 13), la desigualdad económica (ODS 10), la innovación (ODS 9), el consumo sostenible (ODS 12) y la paz y la justicia (ODS 16), entre otras prioridades (Global Sustainable Development Report, 2019).

En 2016, los países miembros de la ONU declararon que el progreso en el cumplimiento de los ODS se haría por medio de un reporte anual que presentaría un análisis detallado de los ODS. El informe de 2018 muestra que se han hecho avances en áreas como la reducción de la tasa de mortalidad materna, la tasa

de mortalidad de niños menores de cinco años y la tasa de desempleo, así como en el aumento en la proporción de las personas con acceso a la electricidad y de políticas e iniciativas para el consumo responsable. Sin embargo, también se reconoce que queda un largo camino en el acceso al nivel básico de saneamiento y la disminución de los conflictos armados, los gases con efecto invernadero y las brechas sociales de inequidad (Naciones Unidas, 2018).

Uno de los principales debates frente a la implementación de los ODS se ha generado alrededor de su relación con el concepto de desarrollo territorial. Esta discusión plantea la necesidad, pero a la vez la dificultad, de compaginar una agenda de desarrollo global -como lo son los ODS- con el sentido de pertenencia y apropiación, objetiva y simbólica, de una comunidad en un espacio determinado a nivel nacional, regional o local (CEPAL, 2019).

Se entiende como desarrollo territorial el estado o proceso por el cual se hace efectiva una apropiación social del espacio por parte de una comunidad, y donde se reconoce la diversidad y la preservación de la cultura, las identidades, las lenguas y las costumbres propias del territorio. La visión globalizada de desarrollo puede llegar a no ser congruente con la construcción de identidad local, e incluso con los procesos de planificación territorial. A estos choques o incongruencias se les llama la dualidad global-local, un fenómeno en el que los tomadores de decisiones y los hacedores de política deben encontrar balance.

Sin embargo, se pueden encontrar ciertos puntos en común entre estos dos conceptos: hay condiciones transversales en los territorios que se compaginan con las visiones globales (como el enfoque de género, el cuidado del medio ambiente, el respeto por las minorías, la integración y la participación social). También se plantea un compromiso frente a la disminución de las desigualdades, la sostenibilidad en el tiempo, la garantía de los ejercicios ciudadanos, el derecho al desarrollo individual y la provisión de bienes colectivos (como la conectividad, la seguridad, el conocimiento y la probidad pública) (CEPAL, 2019).

Teniendo eso en cuenta, y volviendo al punto de partida, es posible encontrar ciertas concordancias entre los ODS y el desarrollo territorial. Según la CEPAL, el común denominador reside en las ideas de igualdad y sostenibilidad, en la medida en que el desarrollo territorial busca que cada individuo tenga condiciones de vida y de bienestar que satisfagan los derechos universales, mientras que los ODS tienen como principio "no dejar a nadie atrás" al ser una promesa para acelerar el progreso "de aquellos más atrasados" (Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2019). Ambos criterios tienen como base una intervención no solo efectiva, sino con una base sólida para su larga duración en el tiempo.

2.4. Empresas y desarrollo sostenible

El desarrollo sostenible tiene como fundamento la cooperación, pues reconoce que este proceso será imposible de llevar si no se cuenta con la interrelación entre los sectores de la sociedad. Aquí el sector empresarial juega un rol importante. La idea de desarrollo sostenible se ha transformado y ha adquirido un carácter organizacional, dando paso al surgimiento del concepto de Sostenibilidad Empresarial. Esta noción tiene presente —tal y como fue planteado en el Brundtland Report—, que las empresas deben alcanzar y asegurar sus necesidades de corto plazo, sin comprometer su la habilidad para alcanzar sus necesidades futuras (Bansal & DesJardine, 2014).

El concepto de sostenibilidad empresarial va de la mano con la noción de desarrollo sostenible, por cuanto tiene como fundamento la idea de una larga duración y estabilidad en el tiempo. Ambos conceptos se interrelacionan, además, porque la sostenibilidad empresarial reconoce que las organizaciones

empresariales solo serán viables si tienen presente la relación entre las problemáticas sociales, la rentabilidad y el cuidado del medio ambiente. Si la empresa atenta contra alguna de estas variables en su proceso de toma de decisiones a corto plazo puede salir perjudicada en el largo plazo (Bansal & DesJardine, 2014). Eso evidencia cómo el enfoque de desarrollo sostenible ha permeado todos los sectores sociales.

El concepto de sostenibilidad empresarial parte también de la teoría de stakeholders de Freeman (1984), que argumenta que, además de las responsabilidades económicas, las empresas tienen otros compromisos con sus stakeholders; por lo tanto, en la literatura surgen otros conceptos que articulan la sostenibilidad y el desarrollo empresarial, como por ejemplo la ecologización del negocio, la ecoeficiencia o la ventaja ecológica (Salzmann et al., 2005). También se argumenta que, en el ámbito empresarial, las acciones de sostenibilidad deben estar relacionadas con el contexto del negocio; es decir, deben abordar los problemas de lo que se produce (productos, servicios), cómo se produce (procesos), por quién (personas) y su implicación para los stakeholders (Robinson, 2004).

Los ODS también encuentran cabida en la agenda empresarial, pues se posicionan como una quía de operación y unos objetivos a cumplir. Para darle mayor fuerza a este compromiso empresarial, las Naciones Unidas han desarrollado Pacto Global, una iniciativa internacional multiactor de "sostenibilidad corporativa", a la que las empresas pueden adherirse discrecionalmente. Esta iniciativa tiene cuatro áreas temáticas⁵, y una de ellas son los ODS. Cabe decir que Pacto Global no es aplicable a todas las empresas, como sí son los Principios Rectores sobre las

Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción, así como contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Empresas y Derechos Humanos⁶; este es apenas un compromiso que alinea a las empresas frente a principios universales, y que les brinda legitimidad y un carácter de buen ciudadano corporativo a las que se suscriben. Pero las empresas pueden contribuir y tener una agenda con base en los ODS sin necesariamente estar adheridos a Pacto Global (Un Global Compact, 2019).

Pacto Global establece 10 principios para alinear las estrategias empresariales:

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos.
- Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la abolición efectiva del trabajo infantil.
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.
- Principio 7: Las empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente.

- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- Principio 10: Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

Por último, cabe mencionar que se han creado mecanismos de monitoreo y evaluación para las empresas interesadas en conocer de qué manera y grado su gestión está relacionada con los ODS (por ejemplo, SDG Action Manager de Pacto Global). Esto en la medida en que las herramientas de medición y evaluación también deben ser tenidas en cuenta como parte de sostenibilidad empresarial.

El concepto de sostenibilidad empresarial va de la mano con la noción de desarrollo sostenible, por cuanto tiene como fundamento la idea de una larga duración y estabilidad en el tiempo

⁶ https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

DERECHOS HUMANOS

03

3. Derechos humanos

3.1. Evolución del concepto

El reconocimiento general de que todas las personas son sujeto de derechos es una idea relativamente nueva, que tomó forma en 1948 cuando la Comisión de Derechos Humanos, del recién creado organismo de Naciones Unidas, emitió por primera vez un documento que consagraba de manera formal los derechos fundamentales e inherentes a la vida de cada ser humano. Sin embargo, el camino para llegar a esta instancia fue largo y previamente se dieron distintos hitos donde se reconocieron varios principios.

Según las mismas Naciones Unidas, el comienzo de los DDHH fue en el año 539 AC, cuando Ciro El Grande, tras conquistar Babilonia, liberó a los esclavos y declaró que todo individuo tenía el derecho de escoger su religión, entre otros derechos estipulados en el cilindro de Ciro, conocido como la primera declaración de derechos humanos (Sustainability for all, 2019). Más adelante, en 1215, la Carta Magna firmada por el Rey John de Inglaterra marcó el comienzo de la democracia moderna y estipuló, entre otros derechos, que todos los individuos son iguales ante la ley (Sustainability for all, 2019). En 1689 se proclamó el "English Bill of Rights", donde se configuraron los derechos civiles de la población inglesa, y se estipuló que el rey o la reina no podían estar por encima de la ley. En 1776 la declaración de independencia de los Estados Unidos se promulgó reconociendo, entre otros derechos, algunos inalienables como el de la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. En 1789 se configuró la declaración francesa de los Derechos del Hombre (que tenía un sesgo de género, pues no reconocía los derechos de las mujeres). Aquí se afirmó que todos los hombres nacen iguales y libres, y que tienen el derecho a participar en la vida política (Amnesty International, 2019).

En 1791, se proclamó la declaración de derechos de EE. UU., donde se reconoció que todos los individuos tienen derecho a un juicio justo. En 1864, con el primer Convenio de Ginebra para el Mejoramiento de las Condiciones de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2019) se comenzó a hablar de las "reglas para hacer la guerra" y del Derecho Internacional Humanitario⁷. Pero no fue sino hasta 1945, tras el final de la Segunda Guerra Mundial, cuando 50 países hicieron causa común y formaron las Naciones Unidas con "el propósito de salvar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra y reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana" (Sustainability for all, 2019).

Tres años después —el 10 de diciembre de 1948—se proclamó por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En este documento se proclamó el ideal común, a partir de 30 artículos donde se recogen los derechos humanos fundamentales, por el que "todos los pueblos deben esforzarse" si desean brindarles una vida digna a sus pobladores (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2000).

3.2. Definición destacada

Los derechos humanos se conciben como una serie de garantías de dignidad humana y principios morales socialmente aceptados, que tienen como fin brindar estándares para regular la conducta del Estado, las corporaciones y los individuos frente a los abusos de poder (Parlevliet, 2017). Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH, estos principios son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de

• • • •

⁷ El Derecho Internacional Humanitario tiene la intención de proteger a personas civiles y a las personas que ya no participan en la violencia, ponerles límites a las formas de hacer la guerra, especialmente el tipo de armas permitidas, y las tácticas militares.

nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos los seres humanos tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna, y estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Naciones Unidas Derechos Humanos, 2020).

Los DDHH les permiten a los sujetos protegerse de lo que consideran injusto, dado que son inherentes a la vida y promueven la justicia social, la participación y la equidad en una sociedad donde las personas pueden vivir libre y dignamente (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2020). Si bien pueden estar contenidos en tratados internacionales y leyes nacionales, los derechos humanos deben comprenderse como principios que no necesariamente están incluidos en algún tipo de pieza legal (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2000).

A través de la ratificación de tratados internacionales, el derecho internacional establece que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y realizar los DDHH, y deben abstenerse de interferir en su disfrute o limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan el abuso de los derechos contra los individuos y grupos; y, finalmente, la obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar su disfrute (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2020).

La declaración es una norma fundamental que todo individuo debe aceptar y que las naciones deben respetar y proteger. Cabe anotar que la Declaración Universal no tenía fuerza de ley internacional hasta 1976, cuando la Comisión de DDHH de la ONU suscribió el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conformando la Carta Internacional de los Derechos Humanos (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2000).

Algunas de las características más importantes de los DDHH son las siguientes:

- Los DDHH están fundados sobre la dignidad y el cuidado de los individuos.
- Los DDHH son universales, lo cual lleva a que deban ser aplicados de manera equitativa y sin ningún distingo entre los individuos.
- Los DDHH son inalienables, pues, salvo casos excepcionales, no pueden ser arrebatados.
- Los DDHH deben ser indivisibles, interrelacionados e interdependientes debido a que la promoción de solo algunos es insuficiente: todos deben ser cuidados y protegidos por igual.

3.3¿Dónde estamos hoy?

En la actualidad la carta ha adoptado más de 20 tratados, entre los que se encuentran la Convención sobre la posición de los refugiados (1951); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979); la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (1984); la Convención sobre los derechos del niño (1989); la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990); y la Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el convenio 169 de la OIT (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2000; Naciones Unidas, 2006).

Hasta 1990 los Estados eran considerados los sujetos responsables por el cuidado de los Derechos Humanos. Sin embargo, a finales del siglo, con la globalización y el neoliberalismo, surgieron nuevos tipos de violaciones como la esclavitud moderna, el terrorismo y la discriminación contra la comunidad LGB-TI. Esto ha llevado a que otros actores también deban respetar los DDHH, como lo es, entre otros, el sector empresarial (Sustainability for all, 2019).

Hoy la expresidenta de Chile, Michelle Bachelet, es la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Desde la más alta instancia, su agenda ha girado en torno a tres temas fundamentales: 1) La identificación de un retroceso en los derechos de la mujer (La Vanguardia, 2019); 2) La veeduría internacional frente a las presuntas violaciones del gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela (CNN, 2019); y 3) El cambio climático, "como la mayor amenaza a los DDHH", según la comisionada (DW, 2019).

3.4. Empresas y derechos humanos

Históricamente, los derechos humanos han tenido un nexo importante con las actividades económicas. Las empresas son fuente de inversión, creación de empleo y oportunidades de desarrollo, pues pueden generar crecimiento económico, reducir la pobreza y fortalecer la institucionalidad en las áreas de influencia donde operan. Estas capacidades de transformación —que han sido vistas como una virtud para el crecimiento de las sociedades— también se perciben como un riesgo cuando la operación y el poder de las empresas excede los marcos normativos que aseguran la estabilidad política de las sociedades. Frente a estos excesos, no solo los DDHH los que han puesto límites, sino que han sido las garantías que generalmente se ven afectadas (Human Rights Council, 2008).

El principal problema entre las empresas y el respeto de los DDHH reside en las brechas de gobernanza que se han creado por cuenta de la globalización (Human Rights Council, 2008). Estas brechas

han habilitado un ambiente permisivo que no evita, sanciona ni repara, los actos empresariales que quebrantan los DDHH (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2000). Las soluciones a este problema se abordan, necesariamente, desde un enfoque regularizador, donde la pregunta central es: ¿cuáles son el tipo de responsabilidades de las empresas frente a los DDHH? Hay quienes abordan esta pregunta equiparando las responsabilidades empresariales con las del Estado. Sin embargo, esto ha llevado a que en la práctica sea difícil—si no imposible—, diferenciar quién es responsable ante un hecho concreto (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, 2000).

Con base en este paradigma, en 2005 se nombró al profesor John Ruggie como Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la cuestión de DDHH y empresas, quien luego de una extensa consulta global y análisis, presentó en 2008 el Marco "Proteger, Respetar y Remediar". En 2011 se presentaron los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), como herramienta de puesta en práctica del Marco. Los Principios Rectores —como principal estándar en DDHH y empresas— establecen la responsabilidad de proteger los DDHH por parte del Estado; de respetarlos, por parte de las empresas; y la de remediar, por parte de ambos actores. Estos principios permiten que se distingan y se designen responsabilidades específicas a cada uno de los actores cuando se habla de la relación empresas-DDHH (Human Rights Council, 2008). Vale la pena aclarar que los Principios Rectores no instituyen obligaciones adicionales a las ya establecidas por el derecho internacional; simplemente las interpretan y organizan en lineamientos y directrices para Estados y empresas.

 La responsabilidad de los Estados de proteger: Los Principios Rectores definen que los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto, deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia (PRNU 1).

Se argumenta que el Estado puede garantizar la protección de los DDHH por medio de políticas, leyes y recomendaciones coherentes (por ejemplo, el Plan Nacional de Acción o las Leyes de Debida Diligencia como la de Suiza, entre otros). El Estado puede garantizar los DDHH por medio de regulación extraterritorial de actividades empresariales, así como con orientación y asistencia, y acciones judiciales, entre otras. En síntesis, la relación entre el mercado, los grupos de interés y los actores empresariales, están mediadas necesariamente por el respeto a los DDHH (Human Rights Council, 2008).

· La responsabilidad de las empresas de respetar: Los Principios Rectores establecen que todas las empresas tienen la responsabilidad de respetar los DDHH internacionalmente reconocidos, evitando que sus propias actividades contribuyan a causar consecuencias negativas sobre ellos. Deben, además, identificar de manera periódica y hacerles frente a sus impactos negativos cuando se produzcan, lo que implica tomar las medidas adecuadas para prevenirlos, mitigarlos y, en su caso, remediarlos. Todo esto teniendo en cuenta el contexto específico en el que operan, que puede implicar que algunos derechos estén más expuestos a ser vulnerados (Human Rights Council, 2008).

· Acceso a remedio: La responsabilidad corporativa de respetar implica el acceso a medidas de reparación y remedios para todos aquellos actores que han sufrido algún prejuicio en sus derechos. Dichas enmiendas pueden brindarse a través de mecanismos estatales judiciales, extrajudiciales y mecanismos operacionales de quejas y reclamos. Frente a los primeros se reconoce la necesidad de los Estados de fortalecer sus aparatos judiciales para brindar un remedio efectivo, dado que muchas veces los mecanismos son lentos o no tienen las capacidades para generar las reparaciones. Frente a los mecanismos estatales extrajudiciales y los de quejas y reclamos, se afirma que deben tener: 1) Legitimidad; 2) Accesibilidad; 3) Ser predecibles; 4) Equitativos; 5) Transparentes; 6) Compatibles con los derechos; 7) Ser fuente de aprendizaje continuo; y 8) Estar basados en la participación y el diálogo (Human Rights Council, 2008).

En los Principios Rectores se aborda la remediación en relación con la responsabilidad de las empresas de respetar, así como en materia del deber del Estado de proteger. El objetivo de la reparación o remediación (en los Principios Rectores se utilizan ambos términos de manera indiferente), es corregir cualquier impacto real sobre los DDHH; es decir, una afectación que ya ha ocurrido. La remediación se puede dar de distintas formas, y para ello se debe tener en cuenta lo que las personas afectadas consideran una remediación eficaz, más allá de las propias consideraciones de la empresa. Algunas formas pueden ser:

- Simbólica, por ejemplo: disculpas públicas, reconocimiento, un evento, un monumento.
- Restitución del derecho.
- Compensaciones económicas y materiales.
- Sanciones punitivas penales o administrativas: multas, suspensiones, cierres.
- Garantías de no repetición para prevenir nuevos daños.

Además de esos desarrollos, en 2014 el Consejo de DDHH de la ONU expidió una serie de resoluciones que buscan "establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en materia de derechos humanos" (Business Human Rights Resource Centre, 2019). Este grupo tiene como propósito fortalecer el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de las operaciones empresariales; también busca asegurar el efectivo acceso a la justicia y remedios de las víctimas que han vistos sus derechos impactados por parte de actividades empresariales transnacionales; y, finalmente, tiene como mandato avanzar en la cooperación internacional para apoyar las actuaciones de los Estados en la protección de los DDHH (Business Human Rights, 2018).

Actualmente, el grupo viene trabajando en un borrador del Tratado Vinculante que, como se dijo, marcará un lineamiento para el respeto de los DDHH por parte de las empresas transnacionales o multinacionales (Business Human Rights Resource Centre, 2019).

Los Principios Rectores
establecen que todas
las empresas tienen
la responsabilidad de
respetar los DDHH
internacionalmente
reconocidos, evitando
que sus propias
actividades contribuyan
a causar consecuencias
negativas sobre ellos

SÍNTESIS FINAL

04

4. Síntesis final

- Más que fines a alcanzar, la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos delinean un camino normativo que dicta la manera cómo se debe proceder si se quiere progresar hacia la armonía y el bienestar social. Cada uno de estos conceptos encuentra relación con el otro, posicionándose no sólo como marcos de acción, sino como objetivos a alcanzar. La relación entre estos conceptos tiene como base la sostenibilidad en el tiempo, la mejora de las condiciones de vida y la vida digna.
- Las Naciones Unidas es la organización que lleva la bandera de los límites del desarrollo. Es la que ha dado los principales debates a la luz de los nuevos retos y quien ha edificado las definiciones que reinan hoy.
- · La idea del largo plazo es la base sobre la cual se expresan y se desarrollan las nuevas nociones de progreso. No es suficiente con que en el corto plazo se vean las retribuciones, si las decisiones repercutirán negativamente más adelante. Hay una consciencia sobre el futuro.
- La paz puede definirse como la ausencia de guerra o de conflicto. Sin embargo, se reconoce que el conflicto es inherente a la sociedad y que la paz es el resultado de una organización social donde es posible dirimir los conflictos a través del diálogo y el consenso.
- La idea de desarrollo sostenible incluye al mundo de las empresas. La sostenibilidad empresarial reconoce que una empresa debe abogar por el bienestar social y del medio ambiente. También que las decisiones que toma hoy deben reconocer la posibilidad de una operación a futuro. La sostenibilidad del desarrollo y la de las empresas está medida por el largo plazo.
- El cuidado del medio ambiente se ha posicionado como una responsabilidad irrefutable en los últimos 30 años. El desarrollo no se debe buscar si atenta directamente contra la naturaleza y los ecosistemas. De igual forma, se reconoce que el cuidado del medio ambiente no se puede llevar a cabo si no se tienen en cuenta las dinámicas sociales y económicas.

5. Bibliografía

- Amnesty International. (2019). A History of Human Rights. Obtenido de: https://www.amnesty.org.nz/sites/default/files/History%20 of%20human%20rights_0.pdf
- Bansal, P., & DesJardine, M. (2014). Business sustainability: It is about time. Strategic Organization, 12(1), 70-78.
- Behringer, K., & Szegedi, K. (2016). The Role of CSR In Achieving Sustainable Development - Theoretical Approach, European Scientific Journal, 12(22), 10-25.
- Bobbio, N. (1985). Liberalismo y democracia. Fondo de la Cultura Económica. Italia.
- Business Human Rights. (2018). Legally binding instrument to regulate international Human Rights Law, the activities of transnational corporations and other Business Enterprises. Obtenido de https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/DraftLBI.pdf.
- Boulding, K. E. (2019). Moving from Unstable to Stable Peace. Journal Peace Research.
- Business & Human Rights Resource Centre. (2019). Tratado Vinculante. Obtenido de: https://www.business-humanrights.org/es/ tratado-vinculante.
- **Business Sustainable Development Commission.** (2017). Better Business Better World. Obtenido de: https://sustainabledevelopment. un.org/content/documents/2399BetterBusinessBetterWorld.pdf .

- Calderón, P.C. (2009). Teoría de Conflictos de Johan Galtung. Revista de paz y conflictos, 2, 60-81.
- CDA. (2004). The Do No Harm Framework for Analysing the Impact of Assistance on Conflict: A Handbook. Do No harm Project. Obtenido de: https://www.cdacollaborative. org/wp-content/uploads/2016/01/The-Do-No-Harm-Framework-for-Analyzing-the-Impact-of-Assistance-on-Conflict-A-Handbook.pdf.
- CDA. (2014). Business for Peace: Understanding and Assessing Corporate Contributions to Peace. Obtenido de: https://www.cdacollaborative.org/wp-content/uploads/2016/01/ Business-for-Peace-Understanding-and-Assessing-Corporate-Contributions-to-Peace.pdf.
- CEPAL. (2019). Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/ S1900439_es.pdf
- CNN. (9 de septiembre de 2019). Bachelet: "La situación de derechos humanos sique afectando a millones de personas en Venezuela". Obtenido de: https://cnnespanol.cnn. com/2019/09/09/alerta-alta-comisionada-presenta-actualizacion-sobre-el-estado-de-los-derechos-humanos-en-venezuela/.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2019).

Convenio de Ginebra del 22 de agosto de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña. Obtenido de: https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-1864-geneva-convention-1.htm.

- **DW.** (7 de diciembre de 2019). Bachelet: "El cambio climático es la mayor amenaza a los Derechos Humanos." Obtenido de: https://www.dw.com/es/bachelet-el-cambio-clim%C3%A1tico-es-la-mayor-amenaza-a-los-derechos-humanos/av-51574878.
- **FIP. (2017)**. El Aporte Empresarial a la Paz y al Desarrollo Sostenible. Desafíos y Oportunidades. Bogotá.
- **Galtung, Johan. (1969)**. Violence, Peace, and Peace Research. International Peace Research Institute, Oslo.
- Gleditsch, N. P.; Nordkvelle, J. & Strand, H. (2014). Peace research – Just the study of war? Journal of Peace Research, 51(2), 145-158.

Global Sustainable Development Report. (2019).

The Future is Now. Science for Achieving Sustainable Development. Obtenido de: https://sdgs.un.org/sites/default/files/2020-07/24797GSDR_report_2019.pdf.

Gobetti, Z. (2010). A Revision of the Theory of Democratic Peace. CS Journal.

- **Lifeder (1 de febrero de 2020)**. Contractualismo: origen, teoría, representantes y sus ideas.

 Obtenido de: https://www.lifeder.com/contractualismo/.
- **GRI. (2015).** Sustainability and Reporting Trends in 2025. Preparing for the future. Obtenido de: https://blogmaterialityreporting.files. wordpress.com/2015/06/gri-2025-final. pdf.
- **Han, B. C. (2015)**. El aroma del tiempo: Un ensayo filosófico sobre el arte de demorarse. Barcelona: Herder.
- **Harto de Vera, F. (2016)**. La construcción del concepto de paz: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Cuadernos de estrategia. 183. 119-146.
- **Harvey, D. (2007)**. Neoliberalism as Creative Destruction. The Annals of the American Academy of Political and Social Science, 610(1), 21-44.
- **Hayes**, **J. (2011)**. The democratic peace and the new evolution of an old idea. European Journal of international Relations, 18(4), 767-791.
- **Horkheimer, M. (1968)**. Teoría Crítica. Buenos Aires: Amorrortu.
- **Ruggie**, **J. (2008)**. Protect, Respect and Remedy:
 A Framework for Business and Human Rights. United Nations.

- **Jabareen, Y. (2008)**. A new conceptual framework for sustainable development. Journal of Environment Development and Sustainability, 10, 179-192.
- La Vanguardia. (10 de diciembre de 2019). Michelle Bachelet alerta sobre "un importante retroceso de los Derechos Humanos" en el mundo. Obtenido de: https://www.lavanguardia.com/vida/20191210/472176673786/michelle-bachelet-alerta-sobre-un-importante-retroceso-de-los-derechos-humanos-en-el-mundo.html.
- **Lederach, J. P. (1997)**. Building peace: Sustainable Reconciliation in Divided Societies. Washington: United States Institute of Peace Press.
- **Lederach, J. P. (2007)**. La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la Paz. Bilbao: Bakeak Gernika Gogoratuz.
- **Lektzian, D. & Souva, M. (2009)**. A Comparative Theory Test of Democratic Peace Arguments, 1946–2000. Journal of Peace Research, 46(1), 17-37.
- **MacMillan, J. (2003)**. Beyond the Separate Democratic Peace. Journal of Peace Research, 40(2), 233-243.
- Matsuo, M. (2007). Concept of Peace in Peace Studies: A Short Historical Sketch. Institute for Peace Science, Hiroshima University.
- **Naciones Unidas. (2006)**. Los principales tratados internacionales de derechos humanos.

- Nueva York y Ginebra. Obtenido de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/CoreTreatiessp.pdf
- Naciones Unidas. (2018). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018. Obtenido de: https://unstats.un.org/sdgs/files/report/2018/TheSustainableDevelopment-GoalsReport2018-ES.pdf.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (2020). ¿Qué son los derechos humanos? Obtenido de: https://www.ohchr.org/sp/issues/Pages/ WhatareHumanRights.aspx.
- Naciones Unidas. (1987) Desarrollo y Cooperación Económica Internacional: Medio Ambiente. Informe de la Comisión Mundial de Medioambiente y Desarrollo. Nota del Secretario General. Obtenido de: https://www.scribd.com/doc/105305734/ONU-Informe-Brundtland-Ago-1987-Informe-de-la-Comision-Mundial-sobre-Medio-Ambiente-y-Desarrollo.
- **Naciones Unidas (1992)**. An Agenda for Peace: Preventive Diplomacy, Peacemaking and Peacekeeping.
- Naciones Unidas (2016). Derechos Humanos.

 Manual para Parlamentarios No. 26. Obtenido de: https://www.ohchr.org/Documents/
 Publications/HandbookParliamentarians_
 SP.pdf.
- **Nuestro Futuro Común.** http://mom.gov.af/Content/files/Bruntland_Report.pdf

- Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2019). Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Obtenido de: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/.
- Office of the High Commissioner of Human Rights. (2000). Human Rights. Basic Handbook for UN Staff. United National Staff College Project. Obtenido de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HRhandbooken.pdf.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2020). El derecho internacional de los derechos humanos. Obtenido de: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/InternationalLaw.aspx
- Otzle, J., Westermann-Behaylo, M., Koerber, C., Fort, T. L., & Rivera, J. (2010). Business and Peace: Sketching the terrain. Forthcoming, Journal of Business Ethics, 89, 351-373(2009).
- **Parlevliet, M. (2017)**. Human Rights and Peacebuilding: Complementary and Contradictory, Complex and Contingent. Journal of Human Rights Practice, 9(3), 333-357.
- Rettberg, A. (2012). Construcción de Paz en Colombia: Contexto y Balance. En A. Rettberg, Construcción de Paz en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Rettberg, A. & Rivas, Á. (2012). El sector Empresarial y la Construcción de Paz en Colombia: entre el optimismo y el desencanto. En A. Rettberg, Construcción de paz en Colombia. Bogotá: Universidad de los Andes.

- **Richmond, O. P. (2001)**. A Genealogy of Peacemaking: The Creation and Re-Creation of Order. Alternatives: Global, Local, Political, 26(3), 317-348.
- Steurer, R., Langer, M. E., & Konrad, A. &. Martinuzzi, A. (2005). Corporations, Stakeholders and Sustainable Development I: A Theoretical Exploration of Business–Society Relations. Journal of Business Ethics, 61, 263-281.
- **Strange, T., & Bayley, A. (2008)**. Sustainable Development. OCDE Insights.
- **Sustainability for all. (2019).** A brief History of Human Rights. Obtenido de: https://www.activesustainability.com/sustainable-development/brief-history-human-rights/.
- **Ugarriza**, **J. E. (2013)**. La dimensión política del posconflicto: discusiones conceptuales y avances empíricos. Colombia Internacional, 77, 141-176.
- **UN Global Compact. (2019)**. The Ten Principles of the UN Global Compact. Obtenido de: https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles.
- Van Zanten, J. A. & van Tulder, R. (2017). Multinational enterprises and the Sustainable Development Goals: An institutional approach to corporate engagement. Journal of International Business Policy, 1, 208-233(2018).
- Vargas, G. (2013). Corporate Social Responsibility in Contexts of Conflict and Insecurity: A Normative Framework. Bogotá: Universidad de los Andes.

- Vargas, G. A. (2014). La responsabilidad social empresarial en la construcción de paz: una introducción. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Vásquez, G. H. (1997). Ética Discursiva, Derecho y Democracia. En Motta, C., Ética y Conflicto: lecturas para una transición democrática. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Zagonari, F. (2018). Responsibility, inequality, efficiency, and equity in four sustainability paradigms: insights for the global environment from a cross-development analytical model. Environment Development and Sustainbility, 21, 2733-2772(2019).
- Zuleta, E. (2013). Sobre la Guerra. Centro Vistual Isaacs. Obtenido de: http://adebogota.org/ pdf/2013/reflexionmovilizacion9abril2013/ Anexo2_sobrelaguerraestanislao.pdf.

Paz, desarrollo sostenible y derechos humanos

Una contribución conceptual al quehacer empresarial

Fundación Ideas para la Paz (FIP)

Calle 100 No. 8A - 37 Torre A. Of. 701. Bogotá Tel. (57-1) 747 0273 e-mail: fip@ideaspaz.org

www.ideaspaz.orc

